

Decreto de la Alcaldía.-

primero.- Por decreto de la Alcaldía número 333 de fecha 14 de julio de 2023 se aprueba el expediente de contratación N.º.- 2023/1/S544 ARRENDAMIENTO PARCELAS/CASSETAS FERIA SAN MATEO 2023, que incluye la aprobación del pliego de cláusulas económico administrativas particulares, y se acuerda la apertura de la licitación.

Segundo.- Con fecha 17 de julio de 2023 se publica la licitación en el perfil del contratante, iniciándose el plazo para presentar ofertas.

Tercero.- Se pretende modificar las siguientes cláusulas del pliego.-

- Supresión del apartado 6º de la cláusula cuarta “-Los adjudicatarios deberán realizar el montaje de sus respectivas casetas, bares, dos días previos al comienzo de la Feria y Fiestas de San Mateo 2023.”
- Corregir error en el cuadro descriptivo de los compromisos de las partes en relación a las parcelas b, c , d haciéndola coincidir con el objeto del contrato que se describe en la cláusula primera del pliego en los siguientes términos.-

Donde aparece.-

B CASETA-BAR	C CASETA-BAR	D CASETA-BAR
400 m2	200 m2	200 m2
5.000,00€	3.000,00€	3000,00

Posibilidad de instalar pequeña zona de terraza exterior

Ayuntamiento:

- Suministro de agua potable
- Enganche para suministro eléctrico

Adjudicatario:

- Montaje de carpa
- Suministro e instalación eléctrica
- Presentación del certificado de instalaciones eléctricas para la barra.

Debe aparecer.-



<i>B</i> CASETA-BAR	<i>C</i> CASETA-BAR	<i>D</i> CASETA-BAR
400 m2	200 m2	200 m2
5.000,00€	3.000,00€	3000,00

Posibilidad de instalar pequeña zona de terraza exterior

Ayuntamiento:

- Suministro de agua potable
- Enganche para suministro eléctrico
- Montaje de carpa

Adjudicatario:

- Suministro e instalación eléctrica
- Presentación del certificado de instalaciones eléctricas para la barra.

De conformidad con lo establecido en el art 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones

Visto cuánto antecede y de conformidad con lo establecido en el art 122 y da 2 de la LCSP

RESUELVO.-

Primero.- Suprimir el apartado 6 de la cláusula cuarta del de cláusulas económico administrativas particulares del contrato patrimonial de arrendamiento de parcelas/casetas feria San Mateo 2023.

Segundo .- Corregir error en el cuadro descriptivo de los compromisos de las partes en relación a las parcelas e, f y g haciéndola coincidir con el objeto del contrato que se describe en la cláusula primera de pliego en los siguientes términos.

<i>E</i> CASETA JOVEN	<i>F</i> CASETA JOVEN	<i>G</i> BARRA-BAR
150 m2	150 m2	100 m2
600€	600€	300,00€



Ayuntamiento:

- Suministro de agua potable
- Enganche para suministro eléctrico
- Montaje de carpa

Adjudicatario:

- Instalación de infraestructura adecuada (sujeta a la normativa vigente)
- Suministro e instalación eléctrica
- Presentación del certificado de instalaciones eléctricas para la barra.

Tercero.- Retrotraer las actuaciones al momento de aprobación del expediente, ordenando nueva apertura de licitación, iniciándose el cómputo del plazo de presentación de las ofertas a partir de la publicación de las modificaciones en el perfil del contratante.

ANEXO.- APROBACIÓN PLIEGO MODIFICADO

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS PARA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASETAS EN EL RECINTO FERIAL DE FREGENAL DE LA SIERRA, FERIA Y FIESTAS DE SAN MATEO 2023.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONCURSO.

El objeto del contrato lo constituye la adjudicación de parcelas (E, F y G) y parcelas con carpa (A,B,C,D) en el recinto ferial para la instalación y puesta en funcionamiento de casetas destinadas a servicio de hostelería, en el Recinto Ferial de Fregenal de la Sierra, para la Feria y Fiestas de San Mateo 2023, por el procedimiento abierto y mediante concurso.

SEGUNDA. - PLAZO DE EXPLOTACIÓN.

La duración del arrendamiento se extenderá coincidiendo con la celebración de la Feria y Fiestas de San Mateo del año 2023, siendo ésta desde el día 20 al día 24 de septiembre del mismo año, ambos inclusive.

TERCERA. - PARCELAS DE LICITACIÓN.

Las parcelas y parcelas con carpa incluidas objeto de licitación, las cuales cuentan con las dimensiones, precios de licitación y compromisos expuestos en el **Anexo I** del presente Pliego de condiciones, son las que se reflejan en el plano adjunto al mismo.

- **PARCELA A CON CARPA INSTALADA:** Caseta Municipal de Feria y Fiestas de San Mateo (755 m²)
- **PARCELA B CON CARPA INSTALADA:** Caseta-Bar (400 m²)
- **PARCELA C CON CARPA INSTALADA:** Caseta-Bar (200 m²)
- **PARCELA D CON CARPA INSTALADA:** Caseta-Bar (200 m²)
- **PARCELA E:** Caseta-Joven (150m²)



- **PARCELA F: Caseta Joven** (150 m²)
- **PARCELA G: Barra-Bar** (100 m²) (Recinto Ganadero)

CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1º. Los Adjudicatarios de parcelas E, F y G estarán obligados a montar Carpa sobre la parcela adjudicada para instalación y puesta en funcionamiento de caseta-bar.

Las instalaciones, así como la actividad que se ejerza deberán cumplir con todos los requisitos legales y técnicos que sean de aplicación para su implantación, estabilidad, seguridad y puesta en marcha o funcionamiento y contar con los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que sean preceptivas.

2º.- El adjudicatario deberá acondicionar y dejar a disposición del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra su espacio en los días y horas en los cuales se celebren las “Actividades Infantiles”, así como aquellas actuaciones y eventos programados por el Ayuntamiento y anunciados en el Programa Oficial de la Feria y Fiestas de San Mateo.

3º.- Los adjudicatarios no podrán, en ningún caso, subarrendar, alquilar, o ceder la explotación de las casetas, bares, parcela y espacios adjudicados a terceros, ni total ni parcialmente y, en particular, para la instalación de puestos, barras, churrerías, aparatos recreativos o de otro tipo.

4º.-Correrán a cargo del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra el suministro de agua y la recogida de basura en los puntos o lugares establecidos al efecto, siendo obligación del adjudicatario el depósito de los residuos que se puedan generar en el ejercicio de la actividad, en los contenedores habilitados al efecto. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 5% del precio a satisfacer por el adjudicatario.

5º.- Los adjudicatarios, estarán obligados al pago de conexión y suministro eléctrico de las parcelas otorgadas a los mismos durante todo el periodo de contratación y conforme a los precios regulados en el Anexo II.

6º.-De igual modo, deberán dejar libre y vacío los mismos, como máximo, dentro de los **dos días posteriores** a la finalización de la misma. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente a una cantidad igual al precio a satisfacer por el adjudicatario.

7º.- Los adjudicatarios deberán colocar barras en los laterales traseros y **cumplir con la limitación de la zona de veladores a ocupar** establecida por el Ayuntamiento, dejando libre la zona central del recinto ferial (zona bordeada por casetas A, B, C, D). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al precio a satisfacer por el adjudicatario.

8º.- Corresponderá a los adjudicatarios de las casetas, bares, parcelas y espacios, la correcta limpieza y decoro diario de la zona adjudicada, así como el mantenimiento de todos ellos en perfecta disposición de servir al uso que les son propios, como **máximo a las 11:00 horas de cada uno de los días** que forman el período del contrato. Tendrán, asimismo, la **obligación de disponer de extintor** y de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado, en su caso.

9º.- Los adjudicatarios asumirán por completo las contrataciones y retribuciones del personal necesario para la prestación del Servicio de Bar – Repostería y demás servicios de las casetas, así como el cumplimiento de cuantos preceptos legales vigentes en



materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidades por tales cumplimientos.

10º.-Del mismo modo, correrán por cuenta de los adjudicatarios de las parcelas y espacios, todos los gastos inherentes a la explotación del Servicio de Bar – Repostería y de más servicios, los de suministro de bebidas y comestibles y demás infraestructura hostelera.

11º.- Todos y cada uno de los adjudicatarios deberán colaborar, en la medida de lo posible, con el personal designado por el Ayuntamiento en cuantas tareas puedan surgir (limpieza viaria, vigilancia de espacios, cumplimiento de horarios de apertura y cierre, etc...)

12º.-Al término del contrato firmado, y teniendo en cuenta lo señalado en el apartado tercero de esta cláusula, los adjudicatarios revertirán a la Corporación Municipal las instalaciones objeto del contrato, **que deberán encontrarse en igual estado en que se entregó**. Los adjudicatarios serán responsables de los daños y perjuicios causados.

13º.- El Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, por motivos debidamente justificados y de interés público, se reserva la facultad de dejar sin efecto los contratos antes del vencimiento de los mismos, así como la de ampliar el plazo de éstos, sin que haya lugar a indemnización para los adjudicatarios en ningún caso.

QUINTA. - PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- 1.- El procedimiento de licitación será mediante tramitación abierta.
- 2.- La forma de adjudicación será el concurso.

SEXTA. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar que señala el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMA. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

7.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de diecinueve mil quinientos euros (19.500€)

El presupuesto base de licitación del contrato desglosado por lotes.-

PARCELA/CASETA	SUPERFICIE	PRECIO
A (CASETA MUNICIPAL)	755 m ²	7.000,00€
B (CASETA-BAR)	400 m ²	5.000,00€
C (CASETA-BAR)	200 m ²	3.000,00€
D (CASETA-BAR)	200 m ²	3.000,00€
E (CASETA JOVEN)	150 m ²	600€
F (CASETA JOVEN)	150 m ²	600€



E (RECINTO GANADERO)	100 m ²	300€
----------------------	--------------------	------

7.2 valor estimado.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de dieciseis mil ciento quince euros setenta céntimos (16.115,70€) con el siguiente desglose por lotes.-

PARCELA/CASETA	SUPERFICIE	PRECIO
A (CASETA MUNICIPAL)	755 m ²	5.785,12€
B (CASETA-BAR)	400 m ²	4.132,23€
C (CASETA-BAR)	200 m ²	2.479,34€
D (CASETA-BAR)	200 m ²	2.479,34€
E (CASETA JOVEN)	150 m ²	495,87€
F (CASETA JOVEN)	150 m ²	495,87€
E (RECINTO GANADERO)	100 m ²	247,93€

OCTAVA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Los adjudicatarios deberán depositar una fianza de 500 €, debiendo solicitar su devolución una vez finalizada las fiestas.

1) Las personas/empresas adjudicatarias deberán presentar póliza de responsabilidad civil general que garanticen los daños materiales, corporales y sus consecuencias en cada eventual siniestro relacionado con los espacios adjudicados, comprometiéndose por escrito a asumir la responsabilidad civil derivada del uso del espacio/s que le/s sean adjudicados.

2) Las personas/empresas adjudicatarias deberá dejar el espacio del recinto ferial en el mismo estado que tenía en la fecha de la adjudicación. Los desperfectos que pudieran originarse en la vía pública con la instalación de las casetas o con su retirada serán abonados por la misma, previa determinación de su importe por los Servicios Técnicos Municipales.

NOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1º.- **Antigüedad.** - Se otorgará 10 puntos por cada año que la empresa que quiera optar, haya montado Caseta en las Ferias y Fiestas de Fregenal de la Sierra hasta un máximo de 50 puntos.

Este criterio se acreditará mediante la presentación por los licitadores de cualquier documento que haga constar la adjudicación de parcelas, casetas, bares o espacios públicos con motivo de las ferias y fiestas locales, incluso declaración responsable del licitador que será comprobada por la Administración contratante.



2º.- Oferta *económica*. - máximo 10 puntos. Se concederá un punto por cada 50€ de incremento sobre el precio inicial del arrendamiento de cada parcela

Caso de empate se resolverá conforme a lo establecido en el art 147.2 de la LCSP.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Cuestiones previas a la presentación de proposiciones. -

a) Conforme a lo dispuesto en el artículo 138. 1 de la LCSP, se ofrecerá acceso a los pliegos y demás documentación complementaria por medios electrónicos a través del perfil de contratante, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación. Sólo en los casos señalados en el número 2 de dicho artículo podrá darse acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación, valiéndose de medios no electrónicos. En ese caso el anuncio de licitación advertirá de esta circunstancia; y el plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación se prolongará cinco días.

b) Se proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten.

c) En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas se harán públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación. A tal efecto, en la publicación que se realice se indicará si la respuesta tiene carácter vinculante.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante

El plazo para la presentación de proposiciones será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

DÉCIMO PRIMERA. - Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al contenido del Sobre Electrónico que, a tal efecto, ha sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz, en la forma prevista en el presente pliego.



El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en el Sobre Electrónico es el siguiente:

- En caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo.
- Si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será 100 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A efectos de licitación, a través de la Plataforma de Licitación se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA (comprensiva de todos los lotes a los que se licite). Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

• ***CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”***

Las empresas licitadoras ÚNICAMENTE deberán presentar la siguiente documentación:

- Una DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR, ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones previstas en el ANEXO correspondiente del presente pliego. No obstante, en todo caso el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. El momento decisivo



para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

- En el caso de los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración Responsable. Igualmente deberán aportar el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno.

- En los casos en que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas (de conformidad con el art. 75 de la LCSP), cada una de ellas también deberá presentar una Declaración Responsable.

- En el caso de división por lotes con distintos requisitos de solvencia, se aportará una Declaración Responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos criterios de solvencia.

- ***CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS”***

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

En la oferta económica se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte (en caso de no figurar separado el importe correspondiente al I.V.A., a la hora de valorar la oferta, se entenderá que el precio no incluye I.V.A.).

Concretamente se incluirán en el Sobre los siguientes archivos:



- Oferta en formato PDF, conforme al modelo previsto en el presente pliego.
 - Oferta en formato .xlsx. Este documento es generado por la propia Plataforma al cumplimentar el Sobre Electrónico. En este caso, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo “Comentarios” el porcentaje de IVA aplicable.
- * Los importes y demás condiciones ofertadas deberán ser iguales en ambos formatos.

En cualquiera de los Sobre Electrónicos el licitador podrá incluir cualquier otro documento/archivo que considere oportuno (añadiéndolo como “Otro documento”). De igual forma, en el caso de que el Sobre Electrónico no incluya por defecto alguno de los documentos/archivos señalados como “obligatorios” según la presente cláusula, podrá incluirlo como “Otro documento”.

DÉCIMO SEGUNDA. - Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

<https://licitacionmunicipios.dip-badajoz.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en la Plataforma (el alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación).

En el enlace Soportes Empresas disponible en la Plataforma se recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse la incidencia mediante el “Formulario de Soporte” disponible en la propia Plataforma.

EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS.

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el



software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:

- por correo electrónico, a la dirección siguiente:

contratacion@dip-badajoz.es

La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios dentro del plazo de licitación establecido.

Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:

- por correo electrónico, a la dirección siguiente:

contratacion@dip-badajoz.es

En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación...) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- 1º: Puesta a Disposición del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- 2º: Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- 3º: Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de “Notificaciones Electrónicas” se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.



DÉCIMO TERCERA. - Justificante de entrega

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1º: En primer lugar, se envía la Huella Electrónica del sobre generado.
- 2º: En segundo lugar, se envía el contenido del Sobre propiamente dicho

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

DÉCIMO CUARTA. - MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará constituida del modo siguiente:

Presidente:

D^a Mercedes Linares Rastrojo

Vocales:

D. Gonzalo Álvarez Gómez

D. Antonio Prieto Benítez interventor Municipal

D^a M^a Teresa Román García Secretaria del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Secretario:

D. Carlos Corrales Moreno

DÉCIMO QUINTA.- APERTURA DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

La Mesa de contratación se constituirá a las 12:00 del siguiente día hábil a la finalización del plazo para presentar proposiciones a fin de proceder a la descryptación de los sobres electrónicos.

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que



hubiera recibido el requerimiento, presente certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la administración del estado, con el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y con la Seguridad Social. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

DÉCIMO SEXTA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la



oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

DÉCIMO SÉPTIMA.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

De conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 LCSP 2017, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación

DÉCIMO OCTAVA. - INGRESO DEL PRECIO DEL REMATE.

El ingreso del importe del precio de adjudicación se hará efectivo en la Tesorería de este Excelentísimo Ayuntamiento o en la entidad bancaria que designe el Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal, con carácter previo a la formalización del contrato.

DÉCIMO NOVENA. - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En todo lo no previsto expresamente en el presente Pliego, será aplicable la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el Código Civil.

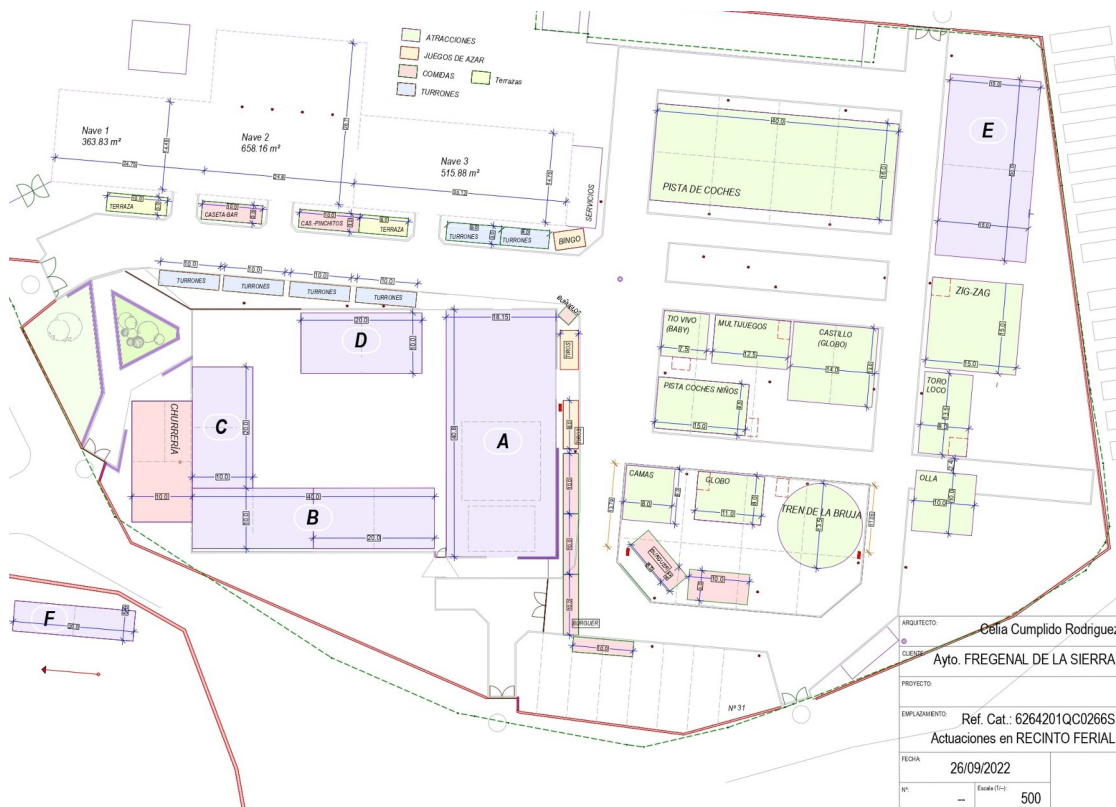
VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciables ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato, lo serán ante la Jurisdicción Civil Ordinaria.

PARCELA	A CASETA MUNICIPAL	B CASET A-BAR	C CASET A-BAR	D CASET A-BAR	E CASETA JOVEN	F CASETA JOVEN	G BARRA- BAR
DIMENSIONE S	755 m2	400 m2	200 m2	200 m2	150 m2	150 m2	100 m2
PRECIO (Imprecio no incluidos)	7.000,00€	5.000,0 0€	3.000,0 0€	3000,00	600€	600€	300,00€



ZONA ADYACENTE	Posibilidad de instalar pequeña zona de terraza exterior		
<p>COMPROMISOS</p>	<p>Ayuntamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Suministro de agua potable Iluminación y enganche de energía eléctrica para la barra 	<p>Ayuntamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Suministro de agua potable Enganche para suministro eléctrico Montaje de carpa 	<p>Ayuntamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Suministro de agua potable Enganche para suministro eléctrico
	<p>Adjudicatario:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación del certificado de instalaciones eléctricas para la barra. 	<p>Adjudicatario:</p> <ul style="list-style-type: none"> Suministro e instalación eléctrica Presentación del certificado de instalaciones eléctricas para la barra. 	<p>Adjudicatario:</p> <ul style="list-style-type: none"> Montaje de carpa Instalación de infraestructura adecuada (sujeta a la normativa vigente) Suministro e instalación eléctrica Presentación del certificado de instalaciones eléctricas para la barra.



MARIA TERESA ROMAN GARCIA (2 de 2)
 SECRETARIA
 Fecha firma: 20/07/2023 8:02:08
 HASH: D064AD0709CA6A7814D6F791BDBA2643C107BD4

MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ MARTINEZ (1 de 2)
 ALCALDESA
 Fecha firma: 20/07/2023 8:00:38
 HASH: D064AD0709CA6A7814D6F791BDBA2643C107BD4



ANEXO I
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO
ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

- 1º: La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

- 2º: Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

- 3º: Instrucciones.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la



Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varían de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

**MODELO DE ACEPTACIÓN/PROPOSICIÓN
PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN.**

Dña./D. _____, con D.N.I. nº _____, vecino de _____ Provincia de _____, con domicilio en la calle/plaza _____, nº. _____, en nombre propio o en representación de _____, enterado del procedimiento relativo al arrendamiento de las casetas, bares, parcelas y espacios del Recinto Ferial de Fregenal de la Sierra, para la celebración de la Feria y Fiestas de San Mateo durante los días **21 a 25** de septiembre de 2022 (ambos inclusive), y del pliego de cláusulas inherentes al mismo, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a tomar parte en la misma optando a las siguientes parcelas:

PARCELAS	m ²	PRECIO LICITACIÓN (Impuestos incluidos)	PRECIO OFERTADO
A. Caseta Municipal	755	7.000,00 €	
B. Caseta-Bar	400	5.000,00 €	
C. Caseta-Bar	200	3.000,00 €	
D. Caseta-Bar	200	3.000,00 €	
E. Caseta-Bar	150	600,00 €	
F. Caseta-Joven	150	600,00 €	
G. Barra-Bar (Recinto Ganadero)	100	300,00 €	

MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ MARTINEZ (1 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 20/07/2023 8:00:38
HASH: D064AD0709CA46A7814D6F791BDBA2643C107BD4

MARIA TERESA ROMAN GARCIA (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 20/07/2023 8:02:08
HASH: D064AD0709CA46A7814D6F791BDBA2643C107BD4



Documentación acreditativa del resto de los criterios de adjudicación conforme a la cláusula octava

En _____ de _____ de dos mil veintitrés.

Fdo.: _____

Todas las proposiciones anteriores se presentarán en caracteres claros .No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

En _____ a _____ de _____ de _____

ANEXO II:

REGULACION DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN MATEO DE FREGENAL DE LA SIERRA EN 2023

1. NATURALEZA Y OBJETO

El Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, acuerda establecer los precios por conexión, suministro y mantenimiento de la acometida eléctrica en el Recinto Ferial durante la celebración de la Feria de 2023

Será objeto de dichos precios el uso de la energía eléctrica durante la celebración de la Feria y Fiestas de San Mateo, tanto en las Casetas como en las actividades feriales que en la misma se desarrollen.

1. OBLIGADOS AL PAGO

Estarán obligadas al pago las personas o entidades a cuyo favor fueran otorgadas las licencias, o los que se beneficien del servicio, si se procedió sin la oportuna autorización.

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria, se exigirá en su caso a las personas o entidades y en los términos previstos en la legislación vigente.



2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES.

Cada actividad o atracción ferial ubicada en el recinto habilitado para ello, dispondrá obligatoriamente de un cuadro eléctrico general y de una caja de acometida instalada esta junto al punto de conexión de la red principal.

Cada una de las instalaciones eléctricas de las actividades o atracciones objeto de la presente Norma, dispondrá obligatoriamente del correspondiente Certificado de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión, debidamente legalizado, así como de toda la documentación que exige la legislación vigente.

Una de las copias selladas por la Dirección General de Ordenación Industrial será entregada al Ayuntamiento a la hora de liquidar las tasas correspondientes según se establece en el cuadro de precios según la potencia a contratar, en otra de las copias el ayuntamiento, una vez verificado la liquidación de la tasa, sellara la conformidad para la conexión, esta será entregada a la empresa que realice los trabajos de instalación, enganche y mantenimiento.

Cada sujeto pasivo será responsable de la instalación eléctrica que va desde la caja de acometida hasta el final de su propia instalación.

Si por cualquier circunstancia el sujeto pasivo precisase un suministro de mayor potencia al previsto, este deberá ser solicitado y deberá ser autorizado previo informe del servicio Técnico Municipal correspondiente. En caso de ser favorable el Servicio Técnico procederá a calcular la liquidación que le corresponda.

4. CUOTA, TARIFAS Y PRECIOS.

La cuota a liquidar se establece según el tipo de instalación y la potencia a contratar, estableciendo para el cálculo los siguientes parámetros:

Para el ejercicio 2023 se establece el comienzo de la feria el día 20 de septiembre y como final el 25 de septiembre de 2023, además la fecha tope de tener las instalaciones contratadas y conectadas para su revisión y prueba se establece con 2 días de antelación al inicio de la feria, según lo que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas de la Instalación Eléctrica y de Alumbrado Extraordinario de la Feria de Fregenal.

Por ello se establece el número de días a contratar de siete días.

A los cálculos se les aplicará a mayores el impuesto especial de la electricidad y el IVA correspondiente.

Aquellos feriantes que dispongan de caravana o vehículo similar que necesite de suministro eléctrico proporcionado por el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, deberán indicar en la solicitud esta circunstancia, así como la potencia necesaria, y proceder a la liquidación correspondiente, conforme al mismo cuadro de potencia contratada que para las atracciones y puestos.



PRECIO FINAL DEL ENGANCHE DE FERIA				
COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS				

LIMIT	POTENCIA (KW)	TIPO	BASE	IVA inc
3	0,69	monof	14,13	17,09
3,50	0,81	monof	16,58	20,06
5	1,15	monof	23,55	28,49
7,5	1,73	monof	35,43	42,87
10	2,30	monof	47,10	56,99
15	3,45	monof	70,65	85,48
20	4,6	monof	94,20	113,98
25	5,75	monof	117,76	142,49
30	6,90	monof	141,31	170,98
35	8,05	monof	164,86	199,48
40	9,2	monof	188,41	227,97
45	10,35	monof	211,35	255,73
50	11,50	monof	235,52	284,98
63	14,49	monof	296,75	359,06
3	2,08	trifasi	42,59	51,53
3,5	2,42	trifasi	49,56	59,97
5	3,46	trifasi	70,86	85,74
7,5	5,20	trifasi	106,49	128,85

MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ MARTINEZ (1 de 2)
 ALCALDESA
 Fecha Firma: 20/07/2023 8:00:38
 HASH: D064AD0709CA46A7814D6F791BDBA2643C1076D4

MARIA TERESA ROMAN GARCIA (2 de 2)
 SECRETARIA
 Fecha Firma: 20/07/2023 8:02:08
 HASH: D064AD0709CA46A7814D6F791BDBA2643C1076D4



10	6,93	trifasi	141,92	171,72
15	10,39	trifasi	212,78	257,46
20	13,96	trifasi	283,85	343,46
25	17,32	trifasi	354,72	429,21
30	20,78	trifasi	425,57	514,94
35	24,25	trifasi	496,64	600,93
40	27,71	trifasi	556,44	673,29
45	31,18	trifasi	638,56	772,66
50	34,64	trifasi	709,42	858,40
63	43,65	trifasi	893,95	1081,68

